

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
II LEGISLATURA.**

PRESENTE

Honorable Congreso de la Ciudad de México.

El que suscribe Diputado **Nazario Norberto Sánchez**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en los artículos 122 apartado A, fracciones I y II párrafo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, inciso a) y 30 numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, y 13 párrafo primero de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 82, 95 fracción II, 96 todos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Pleno la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN CUARTO PÁRRAFO, Y UNA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 236, DEL CÓDIGO PENAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA SANCIONAR EL COBRO O DERECHO DE PISO**, al tenor de las consideraciones siguientes:

I. Planteamiento del Problema:

Con el paso de los años, México se ha posicionado como uno de los mejores países para emprender diversos negocios, llevando consigo la instalación adecuada de establecimientos que comúnmente en su Capital son de giro comercial, mismos que funcionan para su venta y promoción, cubriendo distintas necesidades entre los ciudadanos, tan es así, que el más reciente estudio realizado en 2022 por el

Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE), el cual fue publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía¹, indica que la Ciudad de México en una de las entidades con mayor cifra de unidades económicas, es decir, que cuenta con un alto número de negocios; sin embargo, con el paso del tiempo la delincuencia ha perjudicado también a este tipo de establecimientos formales o informales, con el fin de obtener un lucro, a través del conocido “cobro de piso” (conducta que se expondrá más adelante), mismo que funciona como una forma de extorsión, debido a su particular manera de operación.

Es imperante mencionar, que conforme a las estadísticas delictivas publicadas por la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México², durante 2021, 2022 y lo que va de 2023, el delito de extorsión y tentativa de extorsión, se vio en un total de carpetas de investigación iniciadas (anuales), de la siguiente manera:

Delito	Carpetas de investigación	Carpetas de investigación	Carpetas de Investigación
	2021	2022	2023
Extorsión	532	357	42
Tentativa de Extorsión	2,336	2,499	178

De lo anterior se puede destacar que la extorsión es una conducta que se mantenido latente durante los últimos dos años, de acuerdo con la Cámara de Comercio,

¹ DIRECTORIO ESTADÍSTICO NACIONAL DE UNIDADES ECONÓMICAS (DENUE) INTERACTIVO 11/ 2022. (2022, 18 noviembre). INEGI. Recuperado 21 de febrero de 2022, de https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/denue/denue2022_11.pdf

² Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México [Estadísticas Delictivas \(fgjcdmx.gob.mx\)](https://www.fgjcdmx.gob.mx)

Servicios y Turismo de la Ciudad de México³, mediante una conferencia de medios conjunta con la Secretaría de Seguridad Ciudadana, el presidente de la Cámara señaló que, durante enero y marzo de 2022 el 21.1% de los comerciantes entrevistados fueron víctimas de un tipo de ilícito, aumentando 2.6% respecto al trimestre anterior, además, indicó que durante el mismo trimestre, el 11.9% de los empresarios entrevistados fue víctima de extorsión o cobro por derecho de piso, lo que significa un aumento de 2.3 puntos porcentuales, asimismo, hizo referencia a la extorsión o cobro por derecho de piso en los negocios por alcaldía, los medios utilizados, las pérdidas derivadas y el monto promedio obtenido por este delito, al respecto se cita el siguiente comunicado:

*“...Para el análisis referente a la extorsión o cobro por derecho de piso por alcaldía, observamos que, para el primer trimestre, **la alcaldía Venustiano Carranza permanece como la alcaldía con mayor número de extorsiones con el 17.9 % de incidencia, seguida por la alcaldía Iztacalco con 13.6% y con un 12.1% se ubicó la alcaldía Gustavo A. Madero en tercer lugar.***

*Por otra parte, **la alcaldía de Coyoacán solo contó con el 2.9% de ilícitos reportados.***

*Para identificar a quienes realizan este ilícito se tuvo como respuesta por parte de los empresarios que en el **60.9% de los casos se trató de una persona sola, el 19.1% identificó que el acto fue realizado por personas que dicen pertenecer a una banda, mientras que el 14.8% comentó haber sido víctima de extorsión por parte de alguna autoridad,** finalmente el 5.2% prefirió no responder.*

Medio utilizado para extorsionar

*De acuerdo con los resultados obtenidos por parte de los comercios, se registró un **mayor número de extorsiones de manera presencial** con*

³ Presenta Canaco estudio de seguridad en el comercio durante 1er trimestre 2022 - Cámara de Comercio de la Ciudad de México. (2022, enero). Cámara de Comercio Servicios Y Turismo de la Ciudad de México. Recuperado 21 de febrero de 2023, de <https://ccmexico.com.mx/presenta-canaco-cdmx-estudio-de-seguridad-en-el-comercio-del-1er-trimestre-2022/>

un 47.8%: el 37.4% reportó que sucedió vía telefónica, el 12.2% por medios electrónicos y el 2.6% se reservó a contestar.

Pérdidas derivadas de extorsión

De acuerdo con los datos recabados, el 65.2% de las extorsiones se realizó en efectivo, mientras que el 17.4% el móvil de las extorsiones fue efectuado en activos, el 12.2% tanto de efectivo como mercancía y el 5.2%, prefirió no responder en qué fueron las pérdidas.

Monto promedio de la extorsión

De acuerdo con los datos obtenidos de la encuesta aplicada, el 15.7% reportó haber entregado montos menores a los \$1.000 pesos: el 39.1% de los empresarios que fue víctima de extorsión declaró que el monto osciló entre los \$1.001 a \$5.000 pesos: el 17.4% mencionó pagos por montos de los \$5.000 a \$10.000 pesos, el 23.5% dijo haber otorgado montos mayores a los \$10.000 pesos...”

Bajo esa tesitura, podemos aseverar que este tipo de extorsión, está afectando día con día a más negocios de cualquier giro; como antecedente es importante mencionar que en Ciudad de México, la modalidad del “cobro” o “derecho de piso” era una actividad delictiva que no figuraba en el mapa criminal hasta hace no mucho, tratándose de una especie de tasa o pago en efectivo que se desprende de una parte del porcentaje de sus ganancias, ya sea mensual o semanal, a la que están sometidos los negocios de una determinada zona (comerciantes, empresarios, locatarios) a cambio de que ciertos grupos criminales les brinden “protección”, o mejor dicho, a cambio de que no se metan con ellos, ni con sus familias o clientes.

En la actualidad los restaurantes, cafés, bares y discotecas, que en la mayor parte se ubican en las zonas turísticas de la ciudad, ya se han convertido en una víctima más de estos extorsionadores, motivo que conlleva a cerrar de manera definitiva

dichos establecimientos, mismos que en la mayoría son el sostén de hogares, de los cuales dependen múltiples familias, de tal suerte, en la presente iniciativa se aborda esta nueva forma de operar que está viniéndose al alza en nuestro país, y de manera particular en nuestra capital.

Es menester señalar que, existen denuncias actualmente por parte de la Ciudadanía que es víctima de estas bandas de extorsionadores, pero también sigue existiendo ese vacío legal denominado cifra negra tal como se mencionó al comienzo de la presente exposición, debido a que las víctimas tienen temor por las repercusiones que esto pueda traer para ellos o sus familias, es imperante señalar que, la capital del país desde los inicios de esta nueva forma de extorsionar, es cometida por diversos carteles, pero particularmente por el denominado “La Unión Tepito”, mismos que son conocidos como una de las bandas más sanguinarias dentro de la Ciudad de México.

Para robustecer lo anteriormente señalado es conveniente citar algunos reportajes con relación con la conducta presentada en la presente exposición de motivos:

En 2021 el medio periodístico Milenio⁴, expuso que Ricardo, propietario de una pollería en la Ciudad de México, recibió un sobre con un mensaje en el cual le indicaban el pago de una cuota semanal, para poder seguir operando de manera pacífica su establecimiento, mismo texto le obligaba a cubrir el derecho a piso, o de lo contrario se atuviera a las consecuencias:

*“...Desde hace poco más de tres meses, Ricardo es propietario de una pollería en la Ciudad de México. **Aunque su negocio apenas va iniciando, recibió un***

⁴ Comerciantes pagan entre \$100 diarios y 15 mil mensuales por derecho de piso. (2021, 24 diciembre). Milenio. Recuperado 21 de febrero de 2023, de <https://www.milenio.com/policia/derecho-piso-comerciantes-pagan-15-mil-pesos-mensuales>

sobre que contenía un mensaje en el que se le pide pagar una cuota semanal para poder seguir operando su establecimiento.

En un audio en poder de MILENIO, Ricardo explica que le piden que cubra el llamado “derecho de piso” o que se atenga a las consecuencias. **Dicho papel contiene un número telefónico al que tiene que confirmar si acepta realizar el pago.**

“Y si aceptábamos, pues que mandemos un mensaje y había un número al cual teníamos que mandar el mensaje. Mandamos un mensaje para decir que sí”. comentó Ricardo, quien solicitó resguardar su identidad por temor a represalias.

Pequeños comerciantes, como vendedores de pollo, tenderos y hasta ambulantes son los nuevos blancos de extorsionadores en todo el país, revela una investigación realizada por MILENIO en 10 estados, donde los locatarios señalan en que el cobro de derecho de piso se incrementó entre 20 y 45% durante 2021.

Aunque no hay datos oficiales sobre el cobro de derecho de piso, las cifras ofrecidas por los pequeños comerciantes coinciden con las estadísticas dadas a conocer por la secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana, Rosa Icela Rodríguez, quien informó que las extorsiones aumentaron 29.9% entre noviembre del año pasado y el mismo mes de 2021.

Cobijados por organizaciones criminales como el Cártel Jalisco Nueva Generación (CGJN), el Cártel de Sinaloa o Los Zetas, los criminales exigen cuotas que van de los 100 pesos diarios a los 15 mil pesos mensuales por dejarlos trabajar...”

El cobro de piso a empresarios y comerciantes amenaza no solamente la seguridad de las víctimas sino también su economía y la de sus clientes⁵:

“...El cobro de piso merma las ganancias de los negocios y genera injusticia fiscal

⁵ El cobro de piso merma las ganancias de los negocios y genera injusticia fiscal. (2022, 28 marzo). Expansión Política. Recuperado 23 de febrero de 2023, de <https://politica.expansion.mx/mexico/2022/03/28/extorsiones-negocios-recaudacion-fiscal-mexico>

La falta de denuncia y la impunidad dejan a los empresarios entre la espada de la extorsión y la pared de la autoridad fiscal.

El cobro de piso a empresarios y comerciantes amenaza no solamente la seguridad de las víctimas, sino que **está ganando terreno a las autoridades incluso en el ámbito fiscal.**

La baja cultura de denuncia -ocasionada por las amenazas- y la imposibilidad de reportar estas pérdidas ante el SAT para deducir impuestos **obliga a los empresarios a pagar el costo extra de la inseguridad para seguir operando.**

Un experto en temas fiscales y la directora del Observatorio Nacional Ciudadano de Seguridad, Justicia y Legalidad, Doria Vélez, explican los retos y las posibles soluciones al problema del cobro de piso en México.

Cifra negra y baja cultura de denuncia

En México, solamente se denuncia el 10.1% de los delitos cometidos contra empresas, según la Encuesta Nacional de Victimización de Empresas (ENVE) 2020, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Las amenazas de los delincuentes y la falta de acción de las autoridades son los dos ingredientes principales de la baja cultura de denuncia.

El 60% de los delitos que no se denuncian son atribuibles a la autoridad: miedo a extorsión, pérdida de tiempo, trámites largos y difíciles, etc.

Los empresarios, mientras tanto, terminan optando por pagar el costo de la extorsión para seguir operando, entrando en el círculo de la ilegalidad...”

Recientemente el 10 de febrero del presente año, el periódico Publímetro⁶ expuso el “Cobro de Piso”, en donde ambulantes en su mayoría mujeres, se reunieron a fueras de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México para denunciar la

⁶Mujeres comerciantes denuncian ante la Fiscalía ‘cobro de piso’ de 5 mil pesos. (2023, 10 febrero). Publímetro. Recuperado 21 de febrero de 2023, de <https://www.publimetro.com.mx/noticias/2023/02/11/cdmx-comerciantes-del-centro-historico-denuncian-extorsiones-ante-la-fiscalia/>

extorsión en su área de trabajo, exigiendo seguridad, debido a que delincuentes les exigiendo cinco mil pesos de entrada y 500 a la semana como derecho de piso:

“...Mujeres comerciantes denuncian ante la Fiscalía ‘cobro de piso’ de 5 mil pesos

Ambulantes temen por su vida ante las amenazas que han recibido por los extorsionadores

La mañana de este viernes, entre pancartas y gritos de “tenemos miedo”, ambulantes del Centro Histórico de la CDMX se reunieron en la calle Gabriel Hernández, dentro de la colonia doctores, frente a las instalaciones de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México para **denunciar extorsión en su área de trabajo, exigiendo seguridad**.

Comerciantes de la calle Palma, en su mayoría mujeres, denunciaron que personas acuden a sus lugares de trabajo exigiendo cinco mil pesos de entrada y 500 a la semana como ‘derecho de piso’.

“Somos comerciantes en la calle de Palma y no nos dejan trabajar, nos están extorsionando. Nos están pidiendo cinco mil de entrada y 500 a la semana. Nos están amenazando y tenemos mucho miedo. No sabemos de donde vengan los extorsionadores porque andan con la cara cubierta”, mencionó para el ‘Excelsior’, una comerciante que prefirió resguardar su identidad.

Ambulantes mencionaron que hace un año, un comerciante de la Merced fue amenazado presuntamente por un integrante de la Unión Tepito, que si no accedía iban a mandar a quemar su puesto. “El sicario le dijo que eran gente **de La Unión**, que la placa la traían ellos y si no pagaba le iban a quemar su puesto”.

*“No es justo, solamente queremos trabajar. **No sabemos quienes son los que nos cobran, por eso queremos policías de investigación para la calle de Palma**”, **exigió una víctima de estos presuntos sicarios...**”*

En suma, como se expuso a lo largo de la presente iniciativa, esta forma de extorsionar se mantiene latente, y está afectando severamente la integridad física, psicológica y económica de los capitalinos, pues es la intimidación la forma en la que se coacciona a los comerciantes a fin de obtener un lucro, razón por la cual, en conjunto con las autoridades debemos de construir políticas públicas que amparen y sancionen severamente estas conductas antijurídicas, sin importar si dentro de esta de encuentran cargos gubernamentales o policiales.

II. Propuesta de Solución.

De tal manera que, con base en la problemática antes señalada, se adiciona un 4o párrafo al artículo 236 y se recorre el subsecuente, del Código Penal para la Ciudad de México, con el fin de agravar el delito de Extorsión cuando se cometa por cualquier integrante de algún partido político, a su vez se adiciona una fracción IV a su párrafo 5o, a efecto de sancionar de cuatro a ocho años de prisión, cuando la comisión del delito por extorsión sea en contra de comerciantes formales o informales o personas relacionadas con esta actividad.

Lo anterior para quedar como sigue:

CODIGO PENAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE ADICIÓN
CAPÍTULO VI EXTORSIÓN	CAPÍTULO VI EXTORSIÓN

ARTÍCULO 236. Al que obligue a otro a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo, obteniendo un lucro para sí o para otro causando a alguien un perjuicio patrimonial, se le impondrán de diez a quince años de prisión y de dos mil a tres mil unidades de medida y actualización.

...

Las penas se aumentarán al doble cuando el delito se realice por servidor público o miembro o ex miembro de alguna corporación de seguridad pública o privada. Se impondrán además al servidor o ex servidor público, o al miembro o ex miembro de corporación de seguridad pública o privada, la destitución del empleo, cargo o comisión público, y se le inhabilitará por el mismo tiempo que la pena de prisión impuesta para desempeñar cargos o comisión públicos; también se le suspenderá el derecho para ejercer actividades en corporaciones de seguridad privada.

ARTÍCULO 236. Al que obligue a otro a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo, obteniendo un lucro para sí o para otro causando a alguien un perjuicio patrimonial, se le impondrán de diez a quince años de prisión y de dos mil a tres mil unidades de medida y actualización.

...

Las penas se aumentarán al doble cuando el delito se realice por servidor público o miembro o ex miembro de alguna corporación de seguridad pública o privada. Se impondrán además al servidor o ex servidor público, o al miembro o ex miembro de corporación de seguridad pública o privada, la destitución del empleo, cargo o comisión público, y se le inhabilitará por el mismo tiempo que la pena de prisión impuesta para desempeñar cargos o comisión públicos; también se le suspenderá el derecho para ejercer actividades en corporaciones de seguridad privada.

Se aplicará la agravante anterior, cuando el delito se cometa por integrantes de partidos políticos o candidatos o precandidatos a comicios.

<p>Además de las penas señaladas en el primer párrafo del presente artículo, se aumentará de cuatro a ocho años de prisión, cuando en la comisión del delito:</p> <p>I. Intervenga una o más personas armadas, o portando instrumentos peligrosos;</p> <p>II. Se emplee violencia física; e</p> <p>III. Se emplee cualquier mecanismo o amenaza, para hacer creer a la víctima, la supuesta intervención en el delito de algún grupo vinculado a la delincuencia organizada o asociación delictuosa sin ser ello cierto, aún y cuando ello sea solo para lograr que la víctima no denuncie el hecho.</p> <p>...</p>	<p>Además de las penas señaladas en el primer párrafo del presente artículo, se aumentará de cuatro a ocho años de prisión, cuando en la comisión del delito:</p> <p>I. Intervenga una o más personas armadas, o portando instrumentos peligrosos;</p> <p>II. Se emplee amenazas o violencia física;</p> <p>III. Se emplee cualquier mecanismo o amenaza, para hacer creer a la víctima, la supuesta intervención en el delito de algún grupo vinculado a la delincuencia organizada o asociación delictuosa sin ser ello cierto, aún y cuando ello sea solo para lograr que la víctima no denuncie el hecho, o</p> <p>IV. Cuando la o las víctimas sean comerciantes formales o informales o personas relacionadas con esta actividad.</p> <p>...</p>
---	---

Con base en los razonamientos antes precisados, el suscrito Diputado propone al Pleno este Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN CUARTO PÁRRAFO, Y UNA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 236, DEL CÓDIGO PENAL**

PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA SANCIONAR EL COBRO O DERECHO DE PISO, para quedar como sigue:

DECRETO

ÚNICO. Se adiciona un cuarto párrafo y una fracción IV al Artículo 236 del Código Penal para la Ciudad de México, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 236. Al que obligue a otro a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo, obteniendo un lucro para sí o para otro causando a alguien un perjuicio patrimonial, se le impondrán de diez a quince años de prisión y de dos mil a tres mil unidades de medida y actualización.

...

Las penas se aumentarán al doble cuando el delito se realice por servidor público o miembro o ex miembro de alguna corporación de seguridad pública o privada. Se impondrán además al servidor o ex servidor público, o al miembro o ex miembro de corporación de seguridad pública o privada, la destitución del empleo, cargo o comisión público, y se le inhabilitará por el mismo tiempo que la pena de prisión impuesta para desempeñar cargos o comisión públicos; también se le suspenderá el derecho para ejercer actividades en corporaciones de seguridad privada.

Se aplicará la agravante anterior, cuando el delito se cometa por integrantes de partidos políticos o candidatos o precandidatos a comicios.

Además de las penas señaladas en el primer párrafo del presente artículo, se aumentará de cuatro a ocho años de prisión, cuando en la comisión del delito:

I. Intervenga una o más personas armadas, o portando instrumentos peligrosos;

II. Se emplee **amenazas o** violencia física;

III. Se emplee cualquier mecanismo o amenaza, para hacer creer a la víctima, la supuesta intervención en el delito de algún grupo vinculado a la delincuencia organizada o asociación delictuosa sin ser ello cierto, aún y cuando ello sea solo para lograr que la víctima no denuncie el hecho, o

IV. Cuando la o las víctimas sean **comerciantes formales o informales o personas relacionadas con esta actividad.**

...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Remítase a la Jefatura de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México a los 14 días del mes de marzo del año 2023.

ATENTAMENTE

Nazario Norberto Sánchez

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ

DISTRITO IV